

Autorizan viaje de Presidente de la CONASEV a Brasil para participar en evento preparatorio de la Mesa Redonda Latinoamericana de Gobierno Corporativo

RESOLUCION SUPREMA Nº 064-2005-EF

Lima, 3 de mayo de 2005

Visto el Oficio Nº 2022-2005-EF/94.20, de la Secretaría de Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores -CONASEV-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de mayo de 2005, se desarrollará en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, "La Fase Preparatoria de la Próxima Reunión Plenaria Anual de la Mesa Redonda Latinoamericana de Gobierno Corporativo - Mesa Redonda de Grupo de Trabajo", organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos -OCDE- y la Bolsa de Valores de Sao Paulo -BOVESPA-;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores -CONASEV-, y teniendo en cuenta que, los temas que se tratarán en dicho evento ayudarán a los reguladores en su función de supervisar y regular el mercado de valores, resulta indispensable la participación de la doctora Lilian Rocca Carbajal, Presidente de dicha Comisión;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar por excepción dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, el inciso c) del artículo 7 de la Ley Nº 28427, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 015-2004; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje de la doctora Lilian Rocca Carbajal, Presidente de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 10 al 12 de mayo de 2005, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente dispositivo legal, serán con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|----------------------|---|------|--------|
| Pasajes | : | US\$ | 919,09 |
| Viáticos | : | US\$ | 400,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : | US\$ | 28,24 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas